



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 009 Fecha (dd/mm/aaaa): 01/02/2023 DIAS PARA ESTADO: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 015 2021 00012 00	Sin Tipo de Proceso	IVONNE JULIETH JIMENEZ MARTINEZ	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA PARA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:40 AM.	31/01/2023		
68001 33 33 015 2022 00208 00	Sin Tipo de Proceso	JUAN CARLOS ALBARRACIN MUÑOZ	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA -CONCEJO MUNICIPAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA PARA EL 15 DE FEBRERO DE 2023 A LA 1:30 PM.	31/01/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA
NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.,
PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN
SECRETARIO



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez advirtiendo solicitud de reprogramación de la audiencia del 07 de febrero de 2023.

Bucaramanga, 31 de enero de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	680013333 015 2021 00012 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	IVONNE JULIETH JIMENEZ MARTINEZ
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO
LLAMADOS EN GARANTÍA:	SINDICATO COLOMBIANO INTEGRADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD – CORE OS y las aseguradoras SUCURSAL SURA BUCARAMANGA y EQUIDAD SEGUROS GENERALES
CUADERNO:	PRINCIPAL

En atención a la solicitud oportunamente elevada por el apoderado del **SINDICATO COLOMBIANO INTEGRADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD – CORE OS**, para que se fije una nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en razón a que para la misma fecha y hora tiene agendada otras diligencias judiciales¹, se procede a **REPROGRAMAR** la Audiencia de Pruebas en este proceso, para el **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **OCHO Y CUARENTA DE LA MAÑANA (08:40 A.M.)**.

En consecuencia de lo anterior, se recepcionarán las diligencias de la siguiente manera:

PARTE DEMANDANTE – Testimoniales

- **ERIKA PAOLA GONZÁLEZ ROJAS, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, quien puede ser citada en el email: erikapao_42@hotmail.com.
- **TITIANA MARCELA LÓPEZ BUSTAMANTE, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, quien puede ser citado en el email: marcelalopez0605@gmail.com.
- **YOLANDA SARMIENTO PRADA, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, quien puede ser citado en el email: yola6512@gmail.com.
- **MARTHA ISABEL CASTILLO PABON, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, quien puede ser citado en el email: martika_075@hotmail.com.

PARTE DEMANDADA – E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO – testimoniales

- **PEDRO PABLO GIRALDO, A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, quien puede ser citado en el email: talentohumano@hospitalsancamilo.gov.co.

PARTE DEMANDADA – SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. – Interrogatorio

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 017 – Cuaderno 1.

RADICADO: 680013333 015 2021 00012 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IVONNE JULIETH JIMENEZ MARTINEZ
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO
LLAMADOS EN GARANTÍA: SINDICATO COLOMBIANO INTEGRADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD – CORE OS y las aseguradoras SUCURSAL SURA BUCARAMANGA y EQUIDAD SEGUROS GENERALES

- El INTERROGATORIO DE PARTE del REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO COLOMBIANO INTEGRADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD – CORE OS, conforme a lo señalado en los artículos 198 y 199 de la Ley 1564 de 2012, se realizará, **A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**

So pena de la imposición de las sanciones de ley, se **REQUIERE** por **ÚLTIMA VEZ** al apoderado del **SINDICATO COLOMBIANO INTEGRADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD – CORE OS**, para que se sirva informar antes del **10 DE FEBRERO DE 2023, inclusive**, el correo electrónico de la persona que ostenta la calidad de representante legal y citada al interrogatorio decretado, esto con el fin de remitir la correspondiente invitación a la referida diligencia, a través de la Plataforma Virtual que el Despacho indique

PARTE DEMANDADA – PRUEBA CONJUNTA – Interrogatorio de parte

- El INTERROGATORIO DE PARTE de la señora **IVONNE JULIETH JIMENEZ MARTINEZ**, conforme a lo señalado en los artículos 198 y 199 de la Ley 1564 de 2012, se realizará **A LAS DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 M.)**.

Finalmente, se le advierte al abogado **CÉSAR ALFONSO PARRA GALVIS**, apoderado judicial del **SINDICATO COLOMBIANO INTEGRADO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD – CORE OS**, quien solicitó la reprogramación de la Audiencia de Pruebas, que de conformidad con el poder general que le fue conferido a través de la Escritura Pública No. 2255 del 24 de diciembre de 2020, se encuentra facultado para sustituir el mandato así como conferir poderes especiales, de modo que ante la posibilidad de no poder asistir a la referida diligencia judicial, deberá ejercer las facultades conferidas.

Por tal motivo, este Despacho no aceptará una nueva solicitud de aplazamiento de la referida diligencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 009

Estado electrónico procesos orales No. 009 del 01 de febrero de 2023

Firmado Por:
Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa36af626a3094fd33a2f21df5f599f43837d73e159f1f683620581ba38a2fc**

Documento generado en 31/01/2023 09:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que mediante memorial del 30 de enero de 2023 el apoderado del municipio de Piedecuesta solicitó se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Pacto de Cumplimiento ante la imposibilidad de aportar certificación del Comité de Conciliación de la entidad en la fecha requerida. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 31 de enero de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO REPROGRAMA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2022 00208 00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ALBARRACÍN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

1. En consideración a la constancia secretarial que antecede y conforme lo establecido en el inciso 3ero del artículo 27 de la Ley 472 de 1998¹ se dispone **REPROGRAMAR** la Audiencia de Pacto de Cumplimiento para el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**.

ADVIÉRTASE a los apoderados y representantes de las entidades públicas que deberán presentar la respectiva Acta expedida por el Comité de Conciliación, donde especifiquen los parámetros aprobados para el presente proceso, la cual deberá ser remitida antes del **09 DE FEBRERO DE 2023**, inclusive. Así mismo, **INFÓRMESE** a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, por lo cual, **SE INSTA** la participación de todos los sujetos procesales; No obstante, los apoderados podrán sustituir el poder de considerarlo necesario. Por tanto, la inasistencia injustificada al pacto de cumplimiento acarrea la imposición de las sanciones de multa y/o arresto previstas en la Ley.

2. **NOTIFÍQUESE** de manera inmediata la presente decisión a las partes y remítase nuevamente el link de citación a la audiencia con la nueva hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 010

Estado electrónico procesos orales No. 009 del 01 de febrero de 2023

¹ ARTICULO 27. PACTO DE CUMPLIMIENTO. (...)

Si antes de la hora señalada para la audiencia, algunas de las partes presentan prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para la audiencia, no antes del quinto día siguiente ni después del décimo día, por auto que no tendrá recursos, sin que pueda haber otro aplazamiento. (...)

Firmado Por:
Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09f6eaebd7644e333a67e12851cc2963a655570011e6fff72b08e6d873aa364**

Documento generado en 31/01/2023 10:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>